

**Municipio de Salamanca, Guanajuato****Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-11027-19-0930-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 930

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	177,773.2
Muestra Auditada	124,441.2
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 4,009,683.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Guanajuato, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Salamanca, Guanajuato, que ascendieron a 177,773.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 124,441.2 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Salamanca, Guanajuato, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), durante el ejercicio fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>Emitió normas generales en materia de control interno para evaluar su diseño, implementación y eficacia.</p> <p>Formalizó códigos de ética y de conducta aplicables al municipio los cuales son de observancia obligatoria a todo el personal de la institución y se difundieron en el periódico oficial.</p> <p>Su reglamento interior, estatuto orgánico y manual de organización establecen las atribuciones y funciones del personal que interviene en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos que contó con un catálogo de puestos.</p> <p>Contó con un comité de control interno, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>Estableció el comité de contrataciones públicas en materia de adquisiciones y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal en materia de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>Contó con un Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, así como de desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>No contó con un programa de capacitación del personal.</p> <p>No dispuso de mecanismos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p>
Administración de Riesgos	<p>Contó con un Programa Operativo Anual Municipal, en el que se establecen los objetivos y metas de la institución.</p> <p>Contó con un manual de procedimientos para identificación de riesgos de corrupción.</p> <p>Contó con un programa de revisión y administración de riesgos y se levantaron formularios para su identificación.</p>	<p>No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</p>
Actividades de Control	<p>Contó con controles para el aseguramiento de los objetivos de su programa operativo anual.</p>	<p>No contó con un comité de tecnologías de la información.</p> <p>No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>No contó con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>No se proporcionó evidencia del servicio de mantenimiento de las computadoras.</p> <p>No contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	Contó con responsables para la elaboración sobre su gestión para cumplir obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas.	No aplicó una evaluación de control interno y de riesgos para los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. No informó periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. No contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de operaciones para sistemas informáticos.
Supervisión		No evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. No proporcionó evidencia de llevar a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal. No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Salamanca, Guanajuato, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### 2021-D-11027-19-0930-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con

objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, recibió de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, todos los recursos que le fueron asignados del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por 177,773.2 miles de pesos de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones y de conformidad con el calendario publicado, dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica que se contrató para tal fin por el municipio.

### **Integración de la información financiera**

3. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, registró las operaciones del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad; dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica y con la verificación de una muestra de 105 comprobantes fiscales que representa el 71.9% de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

4. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio sobre el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicó en su página de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales remitió al Gobierno del Estado de Guanajuato, en tiempo y forma; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre

dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Destino de los recursos

6. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, recibió recursos por 177,773.2 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 y, durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 606.6 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 178,379.8 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 generó rendimientos financieros por 47.1 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 178,426.9 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió 174,342.3 miles de pesos y pagó 136,784.7 miles de pesos, lo que representó el 97.7% y el 76.7% respectivamente, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021; asimismo, al 31 de marzo de 2022, registró pagos por un total de 174,341.2 miles de pesos, lo que representó el 97.7% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
<b>RECURSOS COMPROMETIDOS Y PAGADOS</b>							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Satisfacción de sus requerimientos	27	128,458.5	93,136.7	128,457.4	72.0		
Obligaciones financieras	2	14,017.0	14,017.0	14,017.0	7.9		
Pago de derechos y aprovechamientos							
por concepto de agua	1	428.3	0.0	428.3	0.2		
Seguridad Pública <sup>1/</sup>	4	31,435.0	29,627.7	31,435.0	17.6		
Subtotal	34	174,338.8	136,781.4	174,337.7	97.7		
Comisiones bancarias		3.5	3.3	3.5	0.0		
Subtotal		3.5	3.3	3.5	0.0		
<b>TOTALES (A)</b>	<b>34</b>	<b>174,342.3</b>	<b>136,784.7</b>	<b>174,341.2</b>	<b>97.7</b>		
<b>RECURSOS NO COMPROMETIDOS O NO PAGADOS</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a la TESOFE</b>	<b>Por reintegrar a la TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		4,037.5	4,037.5	4,037.5	2.3	4,037.5	
Recursos comprometidos no pagados		0.0	37,557.6	1.1	0.0	1.1	
Rendimientos financieros de enero							
a marzo de 2022		0.0	0.0	47.1		47.1	
<b>TOTALES (B)</b>		<b>4,037.5</b>	<b>41,595.1</b>	<b>4,085.7</b>	<b>2.3</b>	<b>4,085.7</b>	
<b>DISPONIBLE (A + B)</b>	<b>34</b>	<b>Total 178,379.8</b>	<b>Total 178,379.8</b>	<b>Total 178,426.9</b>	<b>% del disponible 100.0</b>		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

1/ El destino del recurso para el rubro de seguridad pública incluye 31,435.0 miles de pesos para servicios personales, de los cuales 20,171.5 miles de pesos corresponden al pago de la nómina y el resto a otras percepciones y deducciones.

De lo anterior se observa que de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 31,435.0 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 17.6% del importe total asignado.

Asimismo, se determinó que de los recursos disponibles del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, por 4,037.5 miles de pesos y rendimientos financieros en el primer trimestre de 2022, por 47.1 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, mientras que el importe comprometido no pagado al 31 de marzo de 2021 por 1.1 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE de manera extemporánea.

La Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AI/003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía de cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales; sin embargo, se constató que destinó recursos del fondo por 428.3 miles de pesos para el pago de derechos por concepto de extracción de varias localidades del municipio.

8. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por 14,017.0 miles de pesos para cubrir el pago de amortizaciones de las obligaciones financieras derivadas de dos créditos simples; asimismo, se constató que contó con la autorización por parte de la legislatura local para acceder a dichos financiamientos, las obligaciones se inscribieron en el Registro Público Único, y se destinaron a inversiones públicas productivas, en cumplimiento de la normativa.

9. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos).

#### **Obra pública**

10. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

11. El Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó nueve procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 46,711.2 miles de pesos; los nueve contratos se adjudicaron de manera directa de conformidad con la normativa aplicable; en los casos de excepción a la licitación pública, éstos contaron con el dictamen debidamente justificado; asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución

de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que cuentan con la fianza de cumplimiento del contrato.

**12.** El Municipio de Salamanca, Guanajuato, ejecutó nueve adquisiciones que amparan un importe de 46,711.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, toda vez que se comprobó que los bienes fueron entregados de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; los bienes fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encuentran inventariados, resguardados y en operación, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**13.** El Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó pagos de nueve adquisiciones por un importe de 46,711.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y que correspondieron a los bienes adquiridos, los cuales se encontraron soportados en la solicitud de compra, contrato, facturas, pólizas y acta de entrega-recepción de los bienes y se verificó que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

### **Servicios personales**

**14.** El Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por 20,171.5 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, de los cuales se constató que están soportados en la emisión de las nóminas correspondientes y que del análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, mediante la revisión de una muestra de 40 expedientes se observó que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

**15.** El Municipio de Salamanca, Guanajuato, no realizó contratos a personal bajo el esquema de honorarios con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

### **Verificación física**

**16.** Se realizó la verificación física de una muestra de tres adquisiciones ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Salamanca, Guanajuato, por un importe de 43,855.6 miles de pesos, que representan el 93.9% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, de las cuales se comprobó que se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y en general con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones entregadas,

que fueron recibidos los bienes a satisfacción de las áreas correspondientes y se constató que se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 124,441.2 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 177,773.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, comprometió el 97.7% y pagó el 76.7% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 97.7% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; ya que se observó que no reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 dentro de los plazos previstos en la normativa, la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Salamanca, Guanajuato, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, destinó el 72.0% de los recursos pagados para satisfacción de sus requerimientos, el 17.6% para seguridad pública, el 7.9% para obligaciones financieras y el 0.2% para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. TMS-0842/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Analizar 22-Sep-2022  
Vol. 30:2

TESORERÍA  
MUNICIPAL



LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

CONTADOR PÚBLICO HERLINDA CASTILLO AGUADO, en mi carácter de TESORERA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, personalidad que tenemos debidamente acreditada ante esa Instancia Fiscalizadora; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal, el domicilio ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, Zona Centro de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato; ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, estando en tiempo y en la forma legal de estilo; en atención al número de Acta 220/CP2021, de fecha 25 de agosto de 2022, de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), acta levantada con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante oficio número DAGF°C.21/029/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se nos hace del conocimiento los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2021, con la finalidad de que la administración municipal presente las justificaciones y aclaraciones correspondientes; por lo que en relación a la Cédula de Resultados Finales, en específico a los siguientes:

**Número de Resultado 1. Con Observación, del Procedimiento 1.1.1 Control Interno.** Donde entre otras cosas se nos observa que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, deberá fortalecer los mecanismos de control interno que corrijan el funcionamiento y mejora de sus procesos operativos, el fortalecimiento de sus sistemas de información y comunicación, que coadyuven con sus funciones y responsabilidades en el ejercicio de los recursos públicos, la salvaguarda de la integridad, transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento a los artículos 5, 6, 8 y 9, de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato; así como a los mecanismos para su atención, mismos que quedaron descritos en el Anexo 1 del Acta de Referencia.



Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro C.P. 36700  
Tel. 464 641 4500 Ed. 1100, 1101 y 1102

1 legajo  
1 USB



TESORERÍA  
MUNICIPAL

**Respuesta a la recomendación 1.**

Tenemos a bien en informar que la Administración Municipal de Salamanca, Guanajuato, implementará los mecanismos de control interno asumiendo como fecha compromiso el 20 de febrero de 2023, para realizar las acciones necesarias y darle el seguimiento de manera ágil y oportuna, para estar en condiciones de solventar la observación que nos ocupa, así como el cumplimiento a la normativa en materia de control interno.

**Resultado Número 6, de los procedimientos 1.5.1 y 1.5.2 DESTINO DE LOS RECURSOS.** Donde se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 31,435,058.55 pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 17.6% del importe asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos por 4,037,442.77 pesos al 31 de diciembre de 2021, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa; adicionalmente, se identificaron rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 47,108.21 pesos, que igualmente fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa. También, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 1,136.00 pesos, importe que no corresponde a recursos comprometidos que se pagaron al 31 de marzo de 2022, en incumplimiento del artículo 17, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Respuesta a la recomendación 6.**

Por lo anterior es que la suscrita en mi carácter de Tesorera, le dio vista a la Contraloría Municipal, con Oficio No. TMS-781-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, donde se le solicita realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de que, en caso de procedencia se finquen las responsabilidades procedentes.

En este contexto es que mediante Oficio: OIC/AI/002/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por la Licenciada Juana Berenice González Zavala en su carácter de Autoridad Investigadora del Órgano de Control Interno de Salamanca, Guanajuato, y dirigido a la suscrita, donde notifica el inicio de la investigación correspondiente, denuncia radicada en el Expediente AI/003/2022.

En este orden, tenemos a bien en agregar al presente escrito y para los efectos legales conducentes: copia certificada de los oficios TMS-781-2022 de fecha 12 de

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro C.P. 36700  
Tel. 464 641 4500 Ext. 1100, 1101 y 1102



TESORERÍA  
MUNICIPAL

agosto de 2022 y OIC/AI/002/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, conformando en conjunto el ANEXO 1.

En mérito de lo anteriormente expresado se solicita a este Honorable Órgano Fiscalizador, se nos tenga por atendiendo y justificando, la recomendación que nos ocupan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esa Honorable Auditoría Superior de la Federación, atentamente solicitamos:

**PRIMERO.** - Se me reconozca la personalidad de Tesorera del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que tenemos debidamente acreditada ante esa instancia.

**SEGUNDO.** - Se nos tenga por haciendo valer las manifestaciones contenidas dentro del cuerpo del presente escrito, y en consecuencia, por presentes en los términos del mismo, tendiendo y justificando las recomendaciones a las que se ha hecho referencia.

**TERCERO.** - Se nos tenga por agregando la documental señalada dentro del cuerpo del presente escrito, dando cabal cumplimiento al Principio de Prueba Documental.

**CUARTO.** - Se declare abierta la etapa de análisis final, para la elaboración del informe de resultados a que haya lugar.

**QUINTO.** - Proveer de Conformidad.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Gto., 26 de agosto de 2022



C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
TESORERA MUNICIPAL

Con Copia  
✓ Archivo.  
L'CCC

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, la Dirección General de Seguridad y la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Salamanca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, artículos 5, 6, 8 y 9.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.